JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto: Admite Contestación Demanda
Proceso: Verbal – Resolución de Contrato de Aparcería
Demandante: Javier de Jesús Montoya Cano
Demandado: Alfheim S.A.S
Radicado: 630013103003-2022-00198-00

Noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Tras ser notificada por conducta concluyente, la parte demandada acercó, en tiempo oportuno, escrito de contestación de la demanda en la que propuso excepciones de mérito, pieza que una vez analizada se atempera a los presupuestos del artículo 96 del C.G.P, razón por la que se admite.

Se aprecia, además, que el mandatario de la organización demandada remitió copia simultánea al correo electrónico del apoderado de la parte actora, razón por la que se prescinde del traslado por secretaría de los medios de defensa enarbolados conforme lo dispone el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213/2022.

De otro lado, la parte demandada formuló demanda de reconvención, sobre la cual se proveerá en auto simultáneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 177 del 09-11-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20173f8172bf2d5947a4ffef0882be1c48f922c9eb42fe6114125e8ff4b6cbc**

Documento generado en 08/11/2022 04:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica